



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 008-2023-MIDAGRI-SSE/OA

Lima, 15 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2023-MIDAGRI-SSE/OA-UABAS-CP del 10 de febrero de 2023, elaborado por el Especialista encargado de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de Sierra y Selva Exportadora, sobre baja de cámara fotográfica digital; el Memorando N° 027-2023-MIDAGRI-SSE/OA-UA del 10 de febrero de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Memorando N° 122-2022-MIDAGRI-SSE/SDHUANUCO y el Informe N° 075-2022-MIDAGRI-SSE/SDHUANUCO/MRT de fecha 23 de noviembre de 2022 y demás documentos que se acompañan; y,

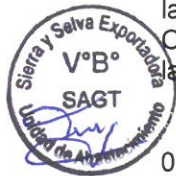
CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ley N° 28890, se crea el Organismo Público Sierra Exportadora con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituyendo Pliego Presupuestal y con la Ley N° 30495 se modifica la Ley N° 28890, ampliando la competencia de la entidad a la zona de selva, creándose Sierra y Selva Exportadora; siendo la denominación Sierra Exportadora modificada a Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante "la Directiva"; precisa en el literal j) del numeral 48.1 del artículo 48° que la baja por la causal "Sustracción" se considera cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto o robo, lo que conlleva a la extracción contable de los mismos, que se efectuará conforme a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en el marco del Artículo 49° de la Directiva se establece que la OCP (Control Patrimonial) identifica los bienes muebles a dar de baja y elabora el informe técnico sustentando la causal correspondiente y la recomendación de la baja; debiendo remitir la documentación a la OGA para su evaluación y de encontrarse conforme proceda a emitir la resolución que apruebe la baja de los bienes del registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 122-2220-MIDAGRI-SE/SDHUANUCO y el Informe N° 075-2022-MIDAGRI-SSE/SDHUANUCO de fecha 23 de noviembre de 2022, la Jefatura de la Sede Desconcentrada Huánuco comunica el hurto de la cámara fotográfica digital, marca Nikon, modelo Coolpix P530 con código patrimonial 742208970039, que tenía asignada; alcanzando la Denuncia Policial de la Comisaria PNP Huánuco y al estar asegurado en bien mueble patrimonial



se procedió a comunicar a la Cía. de Seguros para las acciones pertinentes de indemnización del siniestro (hurto) del bien mueble patrimonial a favor de Sierra y Selva Exportadora;

Que, atendiendo a lo señalado en el considerando precedente, la Unidad de Abastecimiento mediante Memorando N° 027-2023-MIDAGRI-SSE/OGA-UA, sobre la base de la información remitida por Control Patrimonial con el Informe Técnico N° 001-2023-MIDAGRI-SSE/OA-UAS-CP, sustenta y recomienda emitir la resolución correspondiente que apruebe la baja de un (1) bien mueble patrimonial de propiedad de la Sierra y Selva Exportadora, cuyo Código Patrimonial y características técnicas se encuentran descritas en el artículo 1° de la presente resolución, por la causal "Sustracción";

Que, conforme a la evaluación efectuada a la documentación sobre la baja del bien mueble patrimonial, cumple con lo señalado en el literal j) del numeral 48.1 del artículo 48° "Causales" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 que aprueba la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, estando regulada la baja por la causal "Siniestro" el cual el bien no ha sido ubicado en la Sede Desconcentrada Huánuco; siendo el Valor Total Neto en Libros de Trescientos nueve y 76/100 Soles (S/.309.76), cuyas características del bien se encuentra detallada en el Artículo 1° de la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 28890 Ley de Creación de Sierra y Selva Exportadora y con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja del registro patrimonial y contable de Sierra y Selva Exportadora, por la causal "Siniestro", conforme lo tipificado en literal j) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, de acuerdo al detalle, características y valor del bien que se indica a continuación:



Biq. Patrim	Cod SBN	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado	Causal de la Baja	Cuenta	Valor Adquisic.	Deprec. Acumulada	Valo Neto al 30/11/2022
0754	742208970039	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	COOLPIX P530	30126350	NEGRO	REGULAR	SUSTRACCIÓN	1503.020101	1,199.00	889.24	309.76

Artículo 2°.- Disponer que Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad efectúen el registro correspondiente para la exclusión en los registros patrimoniales y contables de Sierra y Selva Exportadora del bien dado de baja en la presente resolución, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3°.- Comunicar a la Unidad de Abastecimiento – Control Patrimonial para que comunique la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante su registro en el aplicativo del Sistema Informático Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), dentro de los diez (10) días hábiles de su emisión.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora, para su debida difusión (<https://www.gob.pe/sse>).

Regístrese y Comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA



LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA
Jefe de la Oficina de Administración